

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2023 00190 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados	Ingenieros Arquitectos Constructores S.A. Herederos Indeterminados de Francisco Hernán Montoya Bastidas
Auto sustanciación Nro.	1100
Asunto	Requiere parte demandante aportar certificado de libertad y tradición en que conste inscripción de la cautela.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Hace parte del plenario en el PDF 22, la constancia de pago de los gastos de registro, acreditados por la parte demandante, en cumplimiento de la carga procesal impuesta, de cara a la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble litigioso.

Pese a lo anterior, reclama el trámite que se verifique de manera efectiva el mentado registro como presupuesto para emitir la decisión de fondo a que está abocado este litigio, en tal sentido, se requiere a la parte demandante para que una vez tenga conocimiento que se asentó de manera efectiva el registro de la cautela en el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria nro. 007-43102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, se sirva allegar prueba de ello para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 01/12/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
101 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857b03a3066dae74b41e537b41b987cd7d44c25e080dd887b3bf088c518cc9cd**

Documento generado en 30/11/2023 02:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>